

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para su centro de trabajo y contrata de Sueca.*

**EDICTO**

Código nº 4605151.

R. Elect.4.

JARP/mcm.

Vista el acta de la comisión negociadora de 8-2-2008 del convenio colectivo de trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para su centro de trabajo y contrata de Sueca, por la que se revisan los salarios para el año 2008, segundo año de vigencia del mismo, que fue presentada en este organismo con fecha 13 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 14 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta revision salarial definitiva, 2º año de vigencia (año 2008) del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en su contrata de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza pública viaria de sueca.

Asistentes:

Representantes trabajadores:

Dña. Concepción Bataller Navarro.

D. Juan Javier Colecha Ferrer.

D. Ricardo Fonet Agustí.

D. Miguel Jiménez Ruiz (asesor).

Representantes empresa:

D. Esteban Hernández Sala.

En Quart de Poblet, a ocho de febrero del año dos mil ocho, reunidos los representantes de los trabajadores y de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., del centro de trabajo de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza pública viaria del municipio de Sueca, anteriormente relacionados al objeto de proceder a la revisión salarial definitiva del segundo año de vigencia (año 2008) del convenio colectivo de trabajo para el personal de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza pública viaria del municipio de Sueca, y a tal fin, acuerdan:

Primero.- El convenio colectivo de trabajo del personal del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza pública viaria de Sueca, firmado el 19 de noviembre 2007, para tres años de vigencia, años 2007, 2008, y 2009 en su art.18, establece:

"Para el segundo año de vigencia convenio, periodo 01-01-2008 al 31-12-2008 el incremento porcentual salarial será el correspondiente al I.P.C. al 31-12-2007, más el 0,75%, aplicados sobre tabla salarial del año anterior."

Segundo.- Que conocido el I.P.C. definitivo al 31-12-2007, que ha resultado ser del 4,2%, procede revisar de forma definitiva las tablas salariales para el año 2008, siendo el incremento definitivo para el año 2008 el 4,95% (4,2%+0,75%).

Tercero.- Remitir el presente acuerdo y su anexo de tabla salarial a la autoridad laboral, para su registro, depósito y publicación en el "B.O.P." de Valencia.

De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha al inicio indicados.

TABLA SALARIAL AÑO 2008 (2º AÑO VIGENCIA)-CONTRATA FCC, S.A.-S. U. SUECA

	SALARIO BASE	PLUS NOCT.	PLUS PENOSO PELIGR.	PLUS ACTIVIDAD	PLUS REC.MANT.	PLUS TRANSPOR.	PAGAS		
							BENEF.	VERANO	NAVIDAD
C.R.N. (C.L.)	19,16	4,79	3,83	6,06	4,85	3,24	574,80	574,80	574,80
C.R.N. (C.C.)	19,16	4,79	3,83	6,06	3,88	3,24	574,80	574,80	574,80
PEON RECOGIDA NOCHE	18,31	8,00	3,67	1,99		1,93	549,30	549,30	549,30
CONDUCTOR REC. DIA C.L.	19,16		3,83	6,06	4,85	3,24	574,80	574,80	574,80
CONDUCTOR REC. DIA C.C.	19,16		3,83	6,06	3,88	3,24	574,80	574,80	574,80
PEON RECOGIDA DIA	18,31		3,67	1,99		1,93	549,30	549,30	549,30
CONDUCTOR LIMPIEZA DIA	19,16		3,83	6,06	3,24	3,24	574,80	574,80	574,80
PEON LIMPIEZA DIA	18,31		2,99	2,33		2,42	549,30	549,30	549,30
JEFE EQUIPO	20,59		4,11	11,59	3,24	3,24	617,70	617,70	617,70
OFICIAL 3ª	19,16		3,08	1,20		2,40	574,80	574,80	574,80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18,31			5,64		2,58	549,30	549,30	549,30

Art. 29 Horas Extras:

Año 2008: Conduc.: 8,42

Peón: 8,34

Art. 27 Festivos: Conduc.: 54,72

Art. 30 Antigüedad: Conduc.: 13,12

Art. 31 Plus fallas: Conduc.: 53,30

Peón 49,02

Peón: 11,16

Peón: 53,30

Quart de Poblet, a 7 de febrero de 2008.

2008/4436

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Tintorerías y Lavanderías de la provincia de Valencia.*

**EDICTO**

Código nº 4600285.

Reg. Elect.4.

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 11-2-2008 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Tintore-

rías y Lavanderías de la provincia de Valencia, por la que se revisan las tablas salariales del año 2007 por diferencias I.P.C. y se aprueban las tablas provisionales del año 2008, tercer año de vigencia del mismo, que fue presentada en este organismo con fecha 14 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 15 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta revisión convenio colectivo de trabajo del sector de Tintorerías y Lavanderías de la provincia de Valencia.

Asistentes:

PYMEV:

Oscar Franco.

Juan B. Peiró.

Alfredo Mateo.

José Mª Rodríguez.

Vicente Claramunt.

Asesores:

Pascual Matoses.

CC.OO:

Teresa Díaz.

UGT:

Leo Fornés.

Soledad Moreno.

En Valencia en los locales de PYMEV siendo las 19:00 horas del 11 de febrero de 2008, tiene lugar la reunión de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Tintorerías y Lavanderías de la provincia de Valencia con la asistencia de las personas anteriormente relacionadas, para proceder a efectuar la revisión económica correspondiente al año 2007 y confeccionar las tablas salariales del 2008, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º y 11º del convenio vigente manifestando lo siguiente:

1º. Se acuerda proceder a revisar las tablas salariales aplicando un 4,20% sobre las tablas salariales definitivas de 2006, obteniéndose así las tablas salariales definitivas de 2007. En consecuencia y en aplicación del punto anterior, se confeccionan las tablas definitivas correspondientes al 2007 (anexo I).

2º. Se adjuntan tablas salariales del 2008 provisionales (anexo II), que suponen un incremento salarial de 2,75% (artículo 5º) sobre las tablas calculadas según lo previsto en el artículo 11º. Estas tablas estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2008.

3º. Se adjunta anexo I y II para su registro y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 20:00 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada organización.

ANEXO I	
TABLA SALARIAL 2007 (definitiva)	
Categorías	Salario mensual
LAVADO Y TEÑIDO	
Oficial primera	718,93
Peón	681,99
PLANCHADO	
Oficial primera	690,20
Peón especial	668,94
DESPACHO	

Categorías	Salario mensual
Encargado	678,63
Ayudante	668,94
Aprendiz	580,70
ADMINISTRACION	
Jefe de primera	828,23
Oficial Administrativo	752,13
Auxiliar Administrativo	698,79
EQUIPARACIONES	
Chófer	703,26
Vendedor	746,52
PLUS TRANSPORTE ANUAL	538,18
PLUS CONVENIO (art. 7)	54,04
JUBILACION ANTICIPADA	
Jubilación a los 64 años	1.580,90
Jubilación a los 63 años	2.160,64
Jubilación a los 62 años	3.021,33
Jubilación a los 61 años	3.882,13
Jubilación a los 60 años	4.742,85

ANEXO II	
TABLA SALARIAL 2008 (provisional)	
Categorías	Salario mensual
LAVADO Y TEÑIDO	
Oficial primera	742,39
Peón	704,25
PLANCHADO	
Oficial primera	712,73
Peón especial	690,78
DESPACHO	
Encargado	700,78
Ayudante	690,78
Aprendiz	599,65
ADMINISTRACION	
Jefe de primera	855,27
Oficial Administrativo	776,67
Auxiliar Administrativo	721,59
EQUIPARACIONES	
Chófer	726,21
Vendedor	770,88
PLUS TRANSPORTE ANUAL	555,75
PLUS CONVENIO (art. 7)	55,80
JUBILACION ANTICIPADA	
Jubilación a los 64 años	1.632,50
Jubilación a los 63 años	2.231,16
Jubilación a los 62 años	3.119,94
Jubilación a los 61 años	4.008,83
Jubilación a los 60 años	4.897,65

2008/4441

## MUNICIPIOS

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**  
**Servicio Central de Procedimiento Sancionador**  
**Sección Tercera**

*Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia relativo al expediente 01306/2007/4329.*

### EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a D. Salvatore Cristaldi la Resolución número 1962-W, de 28-12-07, dictada en el expediente de referencia por el concejal delegado del Procedimiento Sancionador, en virtud de delegación conferida por resolución de Alcaldía nº 865, de 22-6-07, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente sancionador incoado contra Salvatore Cristaldi, por los hechos recogidos en el mismo.